

# “UNIVERSIDAD DEL SURESTE”



MATERIA: TEORIA GENERAL  
DEL PROCESO

1

2

ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO

TEMA

3.1 Concepto de acción  
3.2 Naturaleza jurídica

3

4

CATEDRATICO: LAURA LOPEZ LOPEZ

ALUMNA: ALEJANDRA CASTILLO ESTRADA

5



ALBORES

## UNIDAD III

# Tema 1: CONCEPTO DE ACCION

Según Couture

### Primer Lugar

se le utiliza como sinónimo del derecho subjetivo material que trata de hacerse valer en juicio.

Es común que la parte demandada afirme, al contestar la demanda, que la parte actora “carece de acción”, es decir, que no tiene el derecho subjetivo material que reclama en juicio.

### Segundo Lugar

Suele ser usada para designar la pretensión o reclamación que la parte actora o acusadora formula en su demanda o en su acusación

Es “lo que pide” el actor en su demanda o el acusador en su acusación.

### Tercer Lugar

Es entendida como la facultad que las personas tienen para promover un proceso ante el órgano jurisdiccional.

Esta facultad o derecho se tiene con independencia de que la parte que lo ejerza tenga o no razón; de que sea o no fundada su pretensión

## UNIDAD III

### Tema 2:

# Naturaleza JURIDICA

¿Qué es?

Calificación que corresponde a las relaciones o instituciones jurídicas conforme a los conceptos utilizados por determinado sistema normativo.

Privativas

Consideran que el proceso es una institución integrada dentro del Derecho privado.

El proceso puede identificarse con contrato, de forma que lo definen como el acuerdo de voluntad de las partes en virtud del cual deciden someterse a la decisión de un juez

Publicistas

Se creen que el proceso no puede explicarse a través de las relaciones jurídico-privadas, y por ello acuden al Derecho público.